



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4826 /2025**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por el artículo 96 del mismo plexo normativo.

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 2863/11, N° 2885/11, N° 3680/17 y la trayectoria de vida y el legado de Sara Sutherland, reconocida antigua pobladora de la ciudad de Río Grande, cuya historia personal está profundamente ligada al desarrollo social, cultural y económico de la región, siendo testigo de los cambios más significativos del siglo XX, así como su invaluable aporte a la comunidad como docente y referente histórica.

**CONSIDERANDO:**

Que la historia de Sara Sutherland constituye un testimonio vivo del desarrollo social, cultural y económico de Tierra del Fuego, reflejando los desafíos y la resiliencia de las primeras familias que habitaron la región austral. Su vida, marcada por raíces escocesas y malvinenses, representa un puente entre diversas culturas que enriquecieron la identidad fueguina.

Que Sara Sutherland nació en Punta Arenas en 1917, en una familia cuyos integrantes migraron desde Escocia y las Islas Malvinas, trayendo consigo tradiciones y valores que marcaron su entorno y la comunidad en la que se desarrollaron. Su abuelo materno, proveniente de Escocia, y su abuela, nacida en las Islas Malvinas, ejemplifican el esfuerzo de aquellos pioneros que, a principios del siglo XX, buscaron nuevas oportunidades en tierras lejanas.

Que la vida de Sara estuvo estrechamente vinculada con la región, desde su niñez en Punta Arenas y Río Gallegos, hasta su radicación definitiva en Río Grande, Tierra del Fuego, donde formó su familia y dejó una huella indeleble. Su testimonio evidencia los sacrificios y las adversidades que enfrentó, como el aislamiento, las condiciones climáticas extremas y la falta de infraestructura, circunstancias que enfrentó con valentía y determinación.

Que, en su adultez, Sara desempeñó un rol fundamental como educadora, dedicándose a la enseñanza del idioma inglés y a la traducción técnica, brindando un valioso aporte al desarrollo profesional de los trabajadores de la región. Su prestigio como docente es un reflejo de su dedicación y compromiso con el progreso de la comunidad fueguina.

Que, en 2004, a los 94 años, Sara realizó una travesía histórica al participar en una misión oficial a la Antártida a bordo del rompehielos Almirante Irizar. Este viaje, además de cumplir un sueño personal, destacó su condición de referente cultural y social de Tierra del Fuego, simbolizando el espíritu pionero que caracteriza a los habitantes de esta región austral.

Que Sara Sutherland representa no solo a una mujer que enfrentó adversidades personales y colectivas, sino también a una figura emblemática de la historia fueguina, cuyo legado es esencial para preservar la memoria de las primeras familias que contribuyeron al desarrollo de Tierra del Fuego como parte integral de la soberanía argentina.

Que su vida es un testimonio de esfuerzo, compromiso y amor por la región, valores que deben ser reconocidos y celebrados como ejemplo para las generaciones actuales y futuras.

Que resulta pertinente y necesario la preservación del nombre de Sara Sutherland, asegurando que su legado y contribución histórica sean perpetuados como parte de la memoria colectiva de la ciudad de Río Grande.

Que la declaración de su nombre en espacios públicos, educativos o culturales es un acto de justicia histórica que honra su rol como antigua pobladora y su destacada trayectoria en la comunidad fueguina.

Que por todo lo expuesto, se considera fundamental la aprobación de la presente ordenanza para preservar y enaltecer el legado de Sara Sutherland como parte del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Río Grande.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

JUAN CARLOS S. ZAMORA  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARCÍA SCHO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.** - RESERVAR el nombre de la Sra. Sara Sutherland. Para denominación de una calle, centro cultural o dependencia municipal.

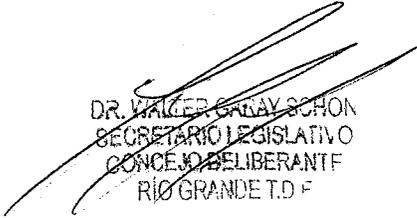
**Artículo 2°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para determinar y designar la denominación de una calle, centro cultural o dependencia municipal, con el nombre de la Sra. Sara Sutherland.

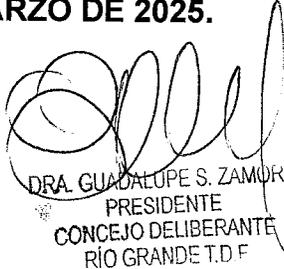
**Artículo 3°.- EXCEPTUAR** a la presente, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que los gastos derivados de la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

**Artículo 5.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.**  
Lb/FR

  
DR. WALTER GRAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

4826



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

FECHA:	A 14/04/2025 N° 32
N°:	153

FERNANDO A. PIVET  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TFF

NOTA N° 27/25.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2025.-

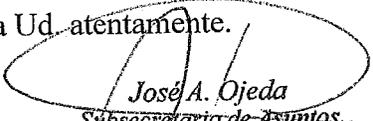
A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe.  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4823 – Asunto N° 071/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4824 – Asunto N° 074/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4825 – Asunto N° 075/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4826 – Asunto N° 096/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4827 – Dictamen N° 01/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4828 – Dictamen N° 02/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4829 – Dictamen N° 03/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4830 – Dictamen N° 05/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4831 – Dictamen N° 06/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

